

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO
PROCESO GESTIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del Plan de Trabajo versión 3 formulado para la vigencia 2021 y del rol de evaluación y seguimiento que le compete, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1537 de 2001 y Decreto 648 de 2017 en su artículo 17, que modificó el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 quedando así: *“De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico, enfoque hacía la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”*, presenta el informe de seguimiento, verificación del estado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas por el proceso de Gestión de Admisiones y Registro en el Plan de Mejoramiento correspondiente a la vigencia 2020.

Desarrollo

El ejercicio consistió en la verificación detallada de las acciones formuladas para contrarrestar las causas de los hallazgos, no conformidades y aspectos por mejorar, contenido en el Plan de Mejoramiento del proceso de Gestión de Admisiones y Registro, de la misma forma se revisó la coherencia, nivel de avance o cumplimiento reportado, acorde con los soportes suministrados, evidenciando si el hallazgo había sido cerrado o continuaba presentándose, para establecer la efectividad y eficiencia de las acciones, como parte del cierre del ciclo auditor.

Resultados

En la siguiente matriz, se refleja la evaluación practicada por la OCI en el mes de agosto y septiembre del año 2021, en la cual se especifica para cada uno de los hallazgos, las acciones formuladas, los documentos y soportes presentados como evidencia de ejecución por el área, el avance reportado y el cierre o no de los mismos, teniendo en cuenta la efectividad de las acciones, debe orientarse a la eliminación de las causas que generaron el hallazgo, para que estos no vuelvan a presentarse y así contribuir al mejoramiento del proceso:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (No conformidad, aspecto por mejorar y hallazgo)	ACCIÓN	INDICADOR	OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
H03-2017 GAR.	<p>Dentro de la verificación de la documentación solicitada a los admitidos para la formalización de la matrícula, la OCI tomo una muestra de 193 estudiantes al azar, donde se procedió a revisar el cargue de documentos que el admitido debe realizar en la plataforma web de la UPN arrojando las siguientes situaciones: se observa un índice de aceptación del 65%, con respecto a los documentos que son válidos para continuar el proceso de matrícula y el 35% restante corresponde a documentos que no son válidos o que el estudiante no adjunto en su proceso de matrícula. Situación que evidencia deficiencias en la verificación</p>	<p>1. Socializar al equipo de trabajo para realizar plan de trabajo organización carpetas digitales y plataforma de acuerdo a parámetros en la TRD, y Sensibilizar a los funcionarios frente a la importancia del desarrollo del proceso</p> <p>2. Enviar solicitud a la Subdirección de Sistemas para ajustar plataforma de carga documental</p> <p>3. Organizar de archivo digital conforme a los parámetros de la TRD</p>	<p>Número Actas de matrícula revisadas y diligenciadas / Número total Actas de matrícula</p>	<p>Al realizar las pruebas de recorrido para este hallazgo, se evidenció que la Subdirección de Admisiones y Registro (SAD) durante la vigencia 2.020, ejecuto acciones relacionadas con los numerales 1 y 3, que le permitieron gestionar y organizar el archivo digital de los períodos académicos 2019-1 y 2019-2, sin embargo, para las vigencias anteriores y que fueron las que dieron origen al hallazgo no se tuvo avance.</p> <p>En lo que tiene que con el cumplimiento de la acción 2, no se evidencia avance alguno por parte del proceso de Admisiones y Registro.</p> <p>Es procedente indicarle al evaluado, que algunas de las acciones tienen más de 3 años de formulación, volviendo ineficiente el plan de mejora, lo que hace necesario que el proceso las culmine y cierre antes del 31-12-2021, o en su defecto proceda a reformular las mismas, a través de la presentación de los FOR012GCD.</p> <p>Atendiendo lo mencionado anteriormente, se corrobora que el grado de avance de esta meta continúa en el 50%, pero se recomienda de manera prioritaria al proceso de Gestión de Admisiones accionar cualquier esfuerzo que sea posible para poder subsanar este hallazgo de manera inmediata.</p>	Se mantiene

	efectiva de los requisitos exigidos en el instructivo de matrícula de la UPN.				
H05-2017 GAR.	En la revisión de las cancelaciones parciales de registro realizadas en la vigencia 2016, se evidenció que dentro del archivo físico y digital que gestiona la SAD no se encontraron los documentos de cancelación parcial de registro de 3 estudiantes, los que en total cancelaron 15 asignaturas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilizar al grupo de revisores de la importancia de tener la totalidad de documentación de cada estudiante conforme la TRD y trámites realizados por el mismo 2. Identificar frente al sistema académico de las cancelaciones realizadas 3. Revisar las cancelaciones realizadas según el informe generado en la acción anterior. 4. Realizar los trámites necesarios para la inclusión de documentos faltantes en el caso que se presente. 	Número cancelaciones revisadas / Número Total cancelaciones del periodo a revisar	<p>En el anterior seguimiento la Oficina de Control Interno recomendó revisar la causa origen de este hallazgo y así reformular la acción.</p> <p>De otra parte la Subdirección de Admisiones y Registro había manifestado que estaba trabajando en la actualización del procedimiento PRO013GAR - Cancelación Parcial del Registro de modo que quedará aprobado en esta vigencia y de acuerdo a los requerimientos de la un e implementación del Software CLASS, para poder estructurar, planear y ejecutar las acciones que se deben realizar en el caso de la cancelaciones parciales.</p> <p>Al cierre de este seguimiento, se ha validado en el MPP de la Universidad y el procedimiento no se encuentra actualizado, el que está publicado es de 06 de Agosto de 2018, motivo por el cual se mantiene el hallazgo con un grado de avance del 72%.</p> <p>Al igual que el hallazgo anterior se insta al evaluado, para el cierre de estas acciones antes del 31-12-2021, o en su defecto proceda a reformular las mismas, a través de la presentación de los FOR012GCD, toda vez que tienen más de 3 años de formuladas y son ineficientes para atacar las causas que dieron origen al hallazgo.</p>	Se mantiene

<p>H08-2017 GAR.</p>	<p>La OCI mediante entrevista con el funcionario responsable del proceso de construcción de las Pruebas Potencialidad Pedagógica PPP, estableció que solo se construye una prueba para todos los asistentes, lo que induce a un incumplimiento del procedimiento PRO018GAR Montaje de Pruebas PPP Numeral 2: el cual señala que se debe crear archivo Word donde se organiza cada uno de los 5 cuadernillos con las preguntas comunes y preguntas de control cada cuadernillo debe tener 120 preguntas, estas son 100 preguntas comunes, esto quiere decir que serán las mismas para los 5 cuadernillos y 20 preguntas de control que son diferentes en cada tipo de cuadernillo. Por otro lado, el</p>	<p>1. Analizar y Formular modificaciones al procedimiento PRO018GAR. En donde se tengan en cuenta el procedimiento para la custodia de la información y acceso a ella. 2. Enviar propuesta de modificación a la Oficina de Desarrollo y Planeación. 3. Socializar la actualización del procedimiento publicado en el Manual de Procesos y Procedimientos.</p>	<p>Procedimiento PRO0018GAR Actualizado</p>	<p>Al revisar el sitio de Manual de procesos y procedimientos del proceso de Gestión de Admisiones y Registro, no obtuvo evidencia de la actualización del Procedimiento PRO0018GAR, el que se encuentra publicado es del 06 de Mayo de 2.010.</p> <p>Es procedente indicarle al proceso evaluado, que algunas de las acciones tiene más de 3 años de formulación y las causas que dieron origen a este hallazgo tienen más de 10 años y así lo corrobora el procedimiento desactualizado; lo que conlleva a que el proceso deba culminar y cerrar este hallazgo antes del 31-12-2021, so pena de la connotación disciplinaria, que pueda acarrear por este incumplimiento reiterativo de las acciones de mejora formuladas o en su defecto proceda a reformular las mismas, a través de la presentación de los FOR012GCD, con periodo de cumplimiento no superior a 6 meses.</p> <p>El nivel de avance de este hallazgo en relación al seguimiento anterior baja a 30%</p>	<p>Se mantiene</p>
-----------------------------	---	---	---	---	--------------------

	funcionario responsable expresa tener posesión del banco de preguntas y sus respectivas respuestas, lo que puede generar riesgo tanto para el área como para la Universidad.				
H09-2017 GAR.	H09-GAR. La OCI logro identificar que el banco de preguntas no se ha actualizado desde 2010, lo que puede llegar a generar un riesgo, teniendo en cuenta que los estudiantes al presentar los exámenes, ya sean por socialización de las preguntas, o por la prestación consecutiva de la prueba se le facilite su admisión.	<p>1. Revisar y analizar el proceso actual de selección presentando o propuestas para contribuir en una nueva metodología de selección y admisión de aspirantes nuevos de pregrado a la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>2. Continuar con el proyecto realizado en la vigencia 2016, retomando las actividades.</p> <p>3. Construir el documento proponiendo o nuevas prácticas</p>	Proceso de selección de estudiantes revisado y analizado - (Documento de evaluación y análisis con propuestas para un nuevo proceso de selección)	<p>La Subdirección de Admisiones y Registro, remite como evidencia un FOR012 con fecha de 22 de Enero de 2.021, aprobado por la ODP, en el cual plantea unas acciones compartidas con la Vicerrectoría Académica para poder actualizar el banco de preguntas y realizar una proyección en el nuevo software académico Class; la fecha de cierre de esas acciones es el 30 de diciembre de 2.021.</p> <p>El proceso evaluado no suministró evidencias, que permitan determinar un grado de avance para la vigencia 2020 y la reformulación de las acciones se da para la vigencia 2021, es decir que el grado de avance baja del 40% de la vigencia anterior al 20%.</p>	Se mantiene Reformulado

		para realizar el proceso de selección.			
--	--	--	--	--	--

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la revisión de las acciones implementadas para el plan de mejoramiento suscrito por Proceso de Admisiones y Registro, se concluye que:

CONCEPTO	FORMULADOS	CERRADOS	PENDIENTES
Hallazgos	4	0	4
TOTAL	4	0	4

Del total de los hallazgos el proceso no logro cerrar para esta vigencia y su nivel de avance para esta vigencia es del 43%, lo cual es preocupante con más de 3 años de formulado el referido plan de mejoramiento, lo que hace que este instrumento se ineficaz no contribuya con la mejora.

La Oficina de Control interno recomienda:

- Incrementar los esfuerzos con los colaboradores para poder sistematizar y/o digitalizar la mayor parte de la información en especial las historias académicas de los estudiantes, con el objetivo de que la SAD pueda realizar análisis de estos datos que contribuyan a la acertada toma de decisiones, generando ahorros de tiempo dentro del área evitando reprocesos, y en especial que se minimice el riesgo de pérdida o daño de información.
- ✓ Respecto a las actividades que se requieren realizar en conjunto con otras dependencias para ejecutar cumplidamente las acciones propuestas, se insta a mantener una comunicación permanente que favorezca el cumplimiento de los indicadores.
- ✓ Generar estrategias más efectivas y eficientes para que se puedan cerrar los hallazgos, durante la vigencia 2021, toda vez que, han transcurrido varias vigencias sin que se logre subsanar las debilidades encontradas en el proceso, y con el pasar del tiempo el impacto de las consecuencias incrementa, como el caso de las actualizaciones de procedimientos o de la organización y depuración del archivo digital.
- ✓ Tal como se le indico al proceso en el análisis individual de cada uno de los hallazgos, se hace necesario y urgente que los hallazgos se cierren o se

reformulen en debida forma, con término de ejecución no superior a 6 meses para el cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora, sin perjuicio de la connotación disciplinarias que conlleva el hecho de no atender y cumplir en las tiempos establecidos el plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que este es formulado por el mismo proceso, para sanear y mitigar sus debilidades.

Fecha: 29 de octubre de 2021



ARELYS VALENCIA VALENCIA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Maggiber Hernández PI. /OCI